

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2021-00043-00

SECRETARIA. - Señora Jueza doy cuenta de usted del presente proceso informándole, que mediante escrito se presenta Subrogación en un porcentaje de los derechos de Bancolombia S.A., para obtener pago de la obligación dineraria abonada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. Así mismo, reconocerle personería jurídica al apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. Sírvase Proveer.

San Marcos-Sucre 14 de diciembre de 2022


ERIS ISAYAS DE LA ROSA RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito

De San Marcos, Sucre

Cód. Despacho 70-708-31-89-001

San Marcos – Sucre, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En memorial que antecede, se allegó a nuestro correo institucional una subrogación legal celebrada entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., en donde esta se subroga parcialmente en el crédito cobrado en esta ejecución, hasta por la suma de \$408.800.635.00, aportando como prueba el documento que acredita que se canceló a la parte demandante el mencionado valor, por concepto de la obligación reclamada.

Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1666 al 1671 del C.C. se procede a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero promiscuo del Circuito de San Marcos-Sucre,

RESUELVE:

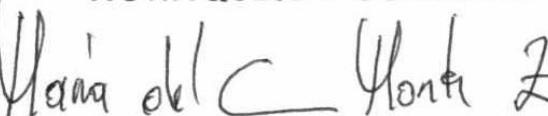
PRIMERO: ACEPTAR la subrogación legal parcial efectuada entre **BANCOLOMBIA S.A.** y el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

SEGUNDO: Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogado en este proceso hasta la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$408.800.635.00).

TERCERO: Téngase al doctor HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. N° 79.127.852 de Bogotá y T.P. N° 111215 del C.S.J., como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y para los efectos conferidos en el memorial-poder.

CUARTO: A través de la secretaría de este despacho y como quiera que se aceptó la subrogación, envíesele copia del expediente digital al doctor HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, a sus correos info@vidalbernalabogados.com y/o vidalbernal@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA
Jueza